

# Cotización

Fecha: 15/02/2017  
Cotización N°: 10329

# MAXRENT

PRODUCCION DE EVENTOS

Decoracion y Organizacion de Eventos MAXRENT S de RL de CV  
RFC: DOD0912163F9  
Americas 144  
San Benito  
Hermosillo Sonora

Facturar a:  
INSTITUTO SONORENSE DE LA  
JUVENTUD

| Cant. | Descripción  | Precio unitario | Total       |
|-------|--|-----------------|-------------|
| 6     | Pantallas tecnología led de 70 Pulgadas con su base Alta   | \$4,000.00      | \$24,000.00 |
| 1     | Sonorización de evento por 3 Dias con equipo de audio de 6 monitores y 4 micrófonos inalámbricos                         | \$48,000.00     | \$48,000.00 |
| 2     | Proyector de 6500 lúmenes tiro corto por tres días   | \$15,000.00     | \$30,000.00 |
| 2     | Pantalla de proyección tipo fastfold de 3x2 mts por 3 días.  | \$2,568.96      | \$5,137.92  |
| 1     | Servicio de Iluminación arquitectónica exterior tipo City Wash y Led beam 5R   | \$24,000.00     | \$24,000.00 |
| 1     | Lote de equipo de video que incluye cableado HDMI, Mixer de Video, Laptop, Spliter de video y operador de video y audio. | \$18,000.00     | \$18,000.00 |

Subtotal \$149,137.92  
IVA(16%) \$23,862.07  
**Total \$172,999.99**

Esperando contar con su preferencia quedamos a sus ordenes.

# Cotización

**RAFAEL LEON MONGE**  
AMERICAS #144  
COL SAN BENITO  
C.P. 83190  
HERMOSILLO, SONORA,  
MEXICO  
Rafael León Monge  
rleon-8@hotmail.com



Fecha: 09/02/2017  
Cotización N°: 10013

**Facturar a:**  
INSTITUTO SONORENSE DE LA  
JUVENTUD

| Cant. | Descripción  | Precio unitario | Total       |
|-------|--|-----------------|-------------|
| 2     | Pantalla de proyección tipo fastfold de 3x2 mts por 3 días.  | \$2,774.47      | \$5,548.94  |
| 1     | Sonorización de evento por 3 Días con equipo de audio de 6 monitores y 4 micrófonos inalámbricos                         | \$51,840.00     | \$51,840.00 |
| 2     | Proyector de 6500 lúmenes tiro corto por tres días   | \$16,200.00     | \$32,400.00 |
| 1     | Lote de equipo de video que incluye cableado HDMI, Mixer de Video, Laptop, Spliter de video y operador de video y audio. | \$19,440.00     | \$19,440.00 |
| 6     | Pantallas tecnología led de 70 Pulgadas con su base Alta   | \$4,320.00      | \$25,920.00 |
| 1     | Servicio de Iluminación arquitectónica exterior tipo City Wash y Led beam 5R   | \$25,920.00     | \$25,920.00 |

Subtotal \$161,068.94  
IVA(16%) \$25,771.03  
**Total \$186,839.97**

Para más información sobre las opciones de pago, póngase en contacto con nosotros

Gracias por su preferencia.

# Cotización

## **SERVIRENT**

SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES

**Ana María Bayless Silva**  
Garmendia 208 Col. Centro  
C.P 83000  
Cel: 6621419273

Fecha: 16/02/2017  
Cotización N°: 10028

**Facturar a:**  
ISJ

| Cant. | Descripción  | Precio unitario | Total       |
|-------|--|-----------------|-------------|
| 1     | Sonorización de evento por 3 Días con equipo de audio de 6 monitores y 4 micrófonos inalámbricos                         | \$49,920.00     | \$49,920.00 |
| 1     | Servicio de Iluminación arquitectónica exterior tipo City Wash y Led beam 5R   | \$24,960.00     | \$24,960.00 |
| 1     | Lote de equipo de video que incluye cableado HDMI, Mixer de Video, Laptop, Spliter de video y operador de video y audio. | \$18,720.00     | \$18,720.00 |
| 2     | Proyector de 6500 lúmenes tiro corto por tres días   | \$15,600.00     | \$31,200.00 |
| 2     | Pantalla de proyección tipo fastfold de 3x2 mts por 3 días.  | \$2,671.71      | \$5,343.42  |
| 6     | Pantallas tecnología led de 70 Pulgadas con su base Alta   | \$4,160.00      | \$24,960.00 |

Subtotal \$155,103.42  
IVA(16%) \$24,816.55  
**Total \$179,919.97**

Favor de comunicarse con nosotros para mayor información o dudas.

Agradeciendo su preferencia.



FOLIO 07.DDE.P50/17-0245

0001754

**CONSTANCIA DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS**

Hermosillo, Sonora, a 16 de Marzo de 2017.

*2017: Año Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos.*

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El **C. LIC. LUIS ALEJANDRO GARCIA ROSAS** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN** adscrito a la SECRETARÍA DE HACIENDA, emite su opinión con fundamento en el Artículo 15 Fracción XXII y 16 Fracción XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, sobre la solicitud del contribuyente **DECORACION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MAXRENT, S. DE R.L. DE C.V., R.F.C. DOD 091216 3F9, con domicilio en CALLE AMERICAS N°144 ENTRE AVENIDA TABASCO Y AVENIDA CAMPECHE, COLONIA SAN BENITO C.P.83190, en la Ciudad de HERMOSILLO, Estado de SONORA,** en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Estado de Sonora y en ese sentido, le comunica a dicho contribuyente:

Que previa búsqueda de su nombre y de su Registro Federal de Contribuyentes en el Sistema de Registro Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas que lo gravan en el Estado, así como, en otros registros de obligaciones de carácter fiscal o de prestación de seguridad **se observa a esta fecha que es un contribuyente cumplido, respecto a las obligaciones que tiene inscritas en la Hacienda Estatal.**

Por lo cual, se extiende la presente constancia en Hermosillo, Sonora, a los **Dieciséis días del mes de Marzo de Dos Mil Diecisiete** para los fines del Artículo 24 Bis y Artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora.



SRIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA  
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION  
HERMOSILLO, SONORA

HXSVM rgab



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO DE SONIDO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL **BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL INSTITUTO**” Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA **DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MAXRENT S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ALMA DELIA ARAMBULA MONTIEL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorenses, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados, según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

II. Que la **C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ** acredita su personalidad como Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud, con el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, **LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, el día 17 de septiembre de 2015.

III. Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

IV. Que el presente Contrato se ajusta al Acuerdo por el cual se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Gobierno del Estado de Sonora, publicado en el boletín oficial del estado el día lunes 02 de enero de 2017.

#### 2.- DECLARA “EL PRESTADOR”:

I. Llamarse como ha queda precisado en el encabezado del presente Contrato, ser una empresa debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, con RFC DOD0912163F9, tener como domicilio en calle de las Américas número 144 colonia San Benito, Código Postal 81390, Hermosillo Sonora, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce y cuenta con lo que “EL INSTITUTO” necesita.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “EL PRESTADOR” se compromete a brindarle a “EL INSTITUTO” lo siguiente:

- I. 06 pantalla led 72 pulgadas, incluyen base, instalación y cableado.
- II. equipo de sonido con micrófonos inalámbricos, con largo alcance.
- III. proyector.
- IV. pantalla de proyección, incluye base e instalación.
- V. 2 cañones de iluminación.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen que el equipo de sonido objeto de este Contrato sea instalado conforme a la ubicación del evento, es decir en Hermosillo, Sonora.

**TERCERA.-** Se establece que la vigencia de este contrato será de **tres días (3)** pudiendo renovarse por acuerdo de las partes. La vigencia del presente Contrato empezara a partir de la fecha de su suscripción hasta el día once de marzo de 2017.

**CUARTA.-** “EL INSTITUTO” se compromete a pagar en una sola exhibición a “EL PRESTADOR” la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mas el impuesto al valor agregado que sería \$20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), nos arroja que el monto total del presente Contrato es de \$150,800.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dicho pago será único por toda la vigencia de el presente Contrato y “EL PRESTADOR” a entregar la factura correspondiente que cumpla con los requisitos de la materia.

**QUINTA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento “EL INSTITUTO”, designa al C. Ricardo Vélez Badilla, Director de Planeación y Administración, para que este sea el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el presente Contrato.

**SEXTA.-** En caso que “EL PRESTADOR” obtuviera acceso alguna información y/o documentación con motivo del desempeño de las actividades del presente Contrato y relacionada con “EL INSTITUTO” será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna.

**SEPTIMA.-** Por tratarse de un Contrato de arrendamiento, no existe entre “EL PRESTADOR” y “EL INSTITUTO”, o cualquier otra persona que “EL PRESTADOR” subcontrate, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social, ni mucho menos se podrá considerar a “EL INSTITUTO” como patrón solidario.

**OCTAVA.-** En virtud de que el presente Contrato es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y en el caso de que estas fueran insuperables, se estará a lo dispuesto por la cláusula décima del presente instrumento.

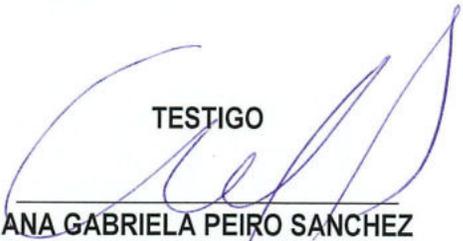
Leído que fue por ambas partes el presente Contrato de Prestación de Servicios ante dos testigos y sabedores de los derechos y obligaciones que impone el mismo, lo firman por duplicado de común acuerdo a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**"EL INSTITUTO"**  
  
C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ  
DIRECTORA GENERAL

**"EL PRESTADOR"**  
  
C. ALMA DELIA ARAMBULA MONTIEL  
DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE  
EVENTOS MAXRENT S. DE R.L. DE C.V

  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
ING. RICARDO VELEZ BADILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

TESTIGO  
  
FRANCISCO JAVIER TAPIA NORIEGA  
DIRECTOR JURIDICO

TESTIGO  
  
ANA GABRIELA PEIRO SANCHEZ  
DIRECTORA OPERATIVA Y ENLACE  
MUNICIPAL